

Quito, 25 de octubre de 2017

Doctor
José María Morán Iturralde
Subgerente General
BASELPHARMA S.A.
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente comunicación, llevamos a su conocimiento la transferencia de Setenta y Cuatro Mil Novecientas Noventa y Nueve Acciones (74.999) de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD 1,00), del capital social de la compañía BASELPHARMA S.A., por parte del accionista Roberto Bartus del Pozo en calidad de Cedente, quien comparece al presente acto debidamente representado por su Apoderada General, señora María Isabel del Pozo Torres, conforme consta del documento adjunto, en favor del señor Eloy Enrique Gutiérrez López en calidad de Cesionario.

El accionista Cedente, manifiesta que la cesión de acciones que realiza, conlleva su expresa renuncia a cualquier derecho patrimonial y crediticio que pudiese tener para con la compañía, en los términos reflejados en los estados financieros respectivos, por sus propios derechos y como accionista de la misma, cediendo tales privilegios societarios a favor del Cesionario, en el monto equivalente a la cesión realizada, por lo que nada tendrá que reclamar a la compañía, accionistas o administradores por este concepto, ahora o en lo venidero. La presente transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones descritas, inclusive el de percibir dividendos.

La inversión del Cesionario es de carácter nacional.

Por lo expuesto, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compañías, solicitamos se sirva tomar nota de esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

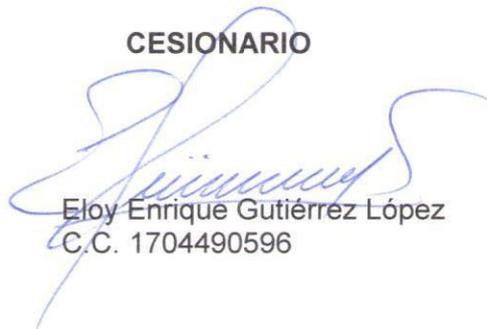
Muy atentamente,

CEDENTE



María Isabel del Pozo Torres
C.C. 1701888214
Apoderada General
Roberto Bartus del Pozo
C.C. 1705124137

CESIONARIO



Eloy Enrique Gutiérrez López
C.C. 1704490596

Factura: 001-002-000034983



20171701017P00780

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20171701017P00780						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE MARZO DEL 2017, (15:44)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BARTUS DEL POZO ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705124137	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	A FAVOR DE: SRA. MARIA ISABEL DEL POZO TORRES						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





Dra. Rocío García Costales

2017-17-01-017-P00 00780

PODER GENERAL

OTORGADO POR:

SR. ROBERTO BARTUS DEL POZO

A FAVOR DE:

SRA. MARIA ISABEL DEL POZO TORRES

CUANTÍA: INDETERMINADA

DRS.



Notaría 17

DI; 2ª. COPIAS:

Copia Certificada No.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día; **JUEVES NUEVE (09) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, ante mí, **DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES, NOTARIA PÚBLICA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparece al otorgamiento de la presente escritura, el señor **ROBERTO BARTUS DEL POZO**, divorciado, por sus propios y personales derechos.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, del estado civil antes anotado, domiciliado en Praga, República Checa y de tránsito por esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, por haber convalidado con su expreso consentimiento la información del sistema de información del Registro Civil, según Resolución 078-2016 emitido por el Consejo de la Judicatura y que agrego

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



a esta escritura como documento habilitante.- Advertido el compareciente por mí la Notaría de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: "**SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar el siguiente Poder General: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la suscripción del presente instrumento público, el señor Roberto Bartus del Pozo, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en la ciudad Praga República Checa y de tránsito por esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábil para contratar y obligarse: **SEGUNDA.- OTORGAMIENTO DE PODER:** Con el antecedente indicado, el señor Roberto Bartus del Pozo, por sus propios y personales derechos, libre y voluntariamente, tiene a bien otorgar el presente Poder General, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la señora María Isabel del Pozo Torres, titular de la cédula de ciudadanía Uno Siete Cero Uno Ocho Ocho Ocho Dos Uno guión Cuatro (170188821-4), con la finalidad de que la indicada Mandataria le represente con las más amplias y absolutas facultades en el Ecuador. En el ejercicio de este Mandato, la Mandataria estará autorizada para realizar en el Ecuador cuanto acto se requiera a nombre y representación del Mandante, sin limitación o restricción alguna. No obstante y de manera simplemente ejemplificativa, no taxativa, la Mandataria podrá efectuar entre otras, las siguientes atribuciones a nombre y representación del Mandante: **A)** Abrir y cerrar cuentas bancarias, de ahorros, corrientes, depositar y retirar los montos que en ellas existan, cobrar deudas y contraer obligaciones, en general realizar todo acto financiero y bancario permitido por la ley en la República del Ecuador. Estará también facultada la Mandataria a comparecer con plena autorización ante cualquier entidad o institución financiera, pública, privada, nacional o extranjera, con el objeto de cobrar y reclamar los haberes depositados, revisar saldos en cuentas de ahorro, corrientes o de

Dra. Rocío García Costales

inversión que el Mandante posea en forma individual o conjunta, a nivel nacional o internacional, debiendo desplegar las gestiones que para el efecto fueren necesarias. B) Comparecer a nombre y representación del Mandante, en todo acto o contrato de compra, venta, enajenación, permuta, donación, arrendamiento, cesión, comodato, mutuo, hipoteca, aclaración, transacción, resciliación, modificación, ampliación, etc., que se requiera, en relación a bienes muebles e inmuebles, derechos o acciones, sean éstos de propiedad del Mandante o sea que vayan a ser adquiridos a su favor, en cualquier país que éstos se encuentren, facultándosele a la Mandataria además, a recibir su precio, según sea el caso. Además, estará facultada la Mandataria expresamente, para obligar al Mandante, adquirir a su nombre créditos, préstamos, constituir gravámenes de la clase que fueren sobre los bienes del Mandante, ya sean muebles o inmuebles, derechos o acciones, por naturaleza, destinación o cualquier otra forma prevista por la ley. Así como comparecer en todo acto o contrato de adquisición o venta, a cualquier título, de bienes muebles e inmuebles, nacionales o internacionales, de la más amplia naturaleza. Esta facultad incluirá la de adquisición de acciones o participaciones en compañías legalmente constituidas en cualquier parte del mundo, o en sociedades de hecho, compañías accidentales, y/o en cualquier otra forma de persona jurídica, contrato o asociación. C) Representar al Mandante en Juntas de Accionistas y Socios de las compañías o sociedades donde tuviere derechos. Ejercer el cargo de Administrador de cualquiera de esas compañías o sociedades. Suscribir los contratos sociales de constitución de compañías anónimas o de responsabilidad limitada, a nivel local o internacional o de otras sociedades de cualquier naturaleza. Pudiendo ceder las acciones y participaciones a la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que el Mandante considere. Teniendo la plena facultad de negociar los términos económicos de estas cesiones y de recuperar el precio convenido. Comparecer a nombre y representación del Mandante, o de la compañía en la cual ésta tuviere derechos, a nivel local o internacional, a ofertar, negociar, vender o transar valores en el Mercado de Valores Ecuatoriano, reconociendo la comisión que hubiere lugar. D) Aceptar a nombre



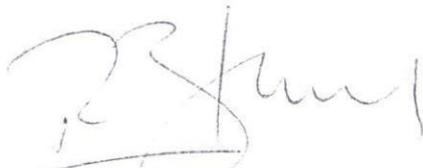
y representación del Mandante, letras de cambio, suscribir pagarés, y demás medios documentos de crédito y/o de pago. E) Suscribir contratos de Fideicomiso Mercantil, ya sea en garantía, en administración o de Inversión a nombre del Mandante y sobre sus bienes a nivel local o en el extranjero. F) Ejecutar todo acto de comercio o contrato mercantil permitido por la ley, con la diligencia y responsabilidad de un administrador mercantil prudente, y que sea necesario para salvaguardar los intereses del Mandante. G) Comparecer en toda acción legal, judicial, extrajudicial, arbitral y de conciliación para solventar conflictos que ocurriesen a nombre del Mandante, o para cobro de valores a que hubiere lugar, quedando especialmente facultada para designar Procuradores Judiciales y defender los intereses o derechos del Mandante. Dentro de los procesos judiciales la Mandataria podrá efectuar cualquier gestión procesal legal que se requiera, sin limitación, incluso podrá transigir o desistir de la acción, comprometer el pleito a árbitros, recibir el pago de los valores adeudados, ejecutar embargos, solicitar remates, solicitar el nombramiento y designación de peritos, depositarios judiciales, apelar providencias, presentar nuevas demandas o contestarlas, designar procuradores judiciales, delegar total o parcialmente el presente poder a favor de abogados de acuerdo a la instrucción que para el efecto reciba previamente del Mandante; y, en general representar los legítimos derechos legales y procesales del Mandante. H) Negociar contratos de la naturaleza que fuere con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas. La enumeración de facultades que se otorgan la Mandataria son meramente ejemplificativas; por lo que la falta o constancia de alguna otra facultad no se considerará como insuficiencia o falta de poder suficiente. La Mandataria podrá delegar el presente poder, total o parcialmente, a favor de una o más personas que considere. Además, estará facultado a delegar este poder a nombre de un Abogado, para efectos de Procuración Judicial. El presente mandato es gratuito.

TERCERA.- DURACION: El tiempo de vigencia del presente Poder General es indefinido. Usted, señor Notario, se servirá agregar, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los

G

Dra. Rocío García Costales

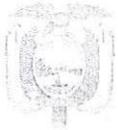
documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor José María Morán Iturralde, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, con matrícula profesional número seis mil quinientos noventa y siete. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente, por mí, la Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy FE.-



SR. ROBERTO BARTUS DEL POZO
C.C. 170512413-2



DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría 13





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



N. 170512413-7

CÉDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
BARTUS DEL POZO
ROBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO

Rep. Checa
Prahá

FECHA DE NACIMIENTO 1971-10-15

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION/OCCUPACION
EMPLEADO PRIVADO

E334314242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARTUS ROBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DEL POZO MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

QUITO
2014-04-07

FECHA DE EXPIRACION
2024-04-07



000555910

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro
del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial
564 del 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la
Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es
igual al documento presentado ante el suscrito
Quito a.

LA NOTARIA

09 MAR 2017



NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705124137

Nombres del ciudadano: BARTUS DEL POZO ROBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: REP. CHECA/REP. CHECA

Fecha de nacimiento: 15 DE OCTUBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: BARTUS ROBERTO

Nombres de la madre: DEL POZO MARIA

Fecha de expedición: 7 DE ABRIL DE 2014

Información certificada a la fecha: 9 DE MARZO DE 2017

Emisor: JORGE VINICIO SALAZAR POVEDA - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 172-012-12948



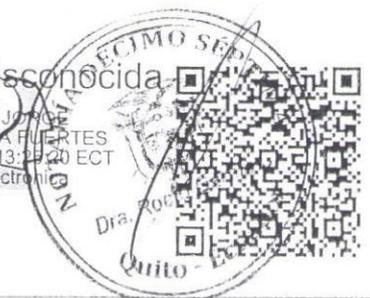
172-012-12948

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.09 13:29:20 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





Dra. Rocío García Costales

Se otorgó, ante mí la Notaria, la presente escritura pública de **PODER GENERAL**, Que Otorga: SR. ROBERTO BARTUS DEL POZO; A FAVOR DE: SRA. MARIA ISABEL DEL POZO TORRES, en fe de ello confiero esta **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Quito, a los nueve días del mes Marzo del año dos mil diecisiete.-

DRA. ROCIO ELINA GARCIA COSTALES.
NOTARIO DÉCIMO SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría 17



NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º **17018821-4**

CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
**DEL POZO TORRES
MARIA ISABEL**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ**

FECHA DE NACIMIENTO 1942-01-20

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Viuda
**ROBERTO VICENTE
BARTUS E**





INSTRUCCIÓN SACHILLERATO **PROFESIÓN / CATEGORÍA** CONTADOR **E333312212**

APellidos y Nombres del Padre
DEL POZO SAMUEL

APellidos y Nombres de la Madre
TORRES MARIA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
**QUITO
2012-01-18**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-18










REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CERRAJERÍA

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º **170449059-6**



CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
GUTIERREZ LOPEZ ELOY ENRIQUE
 LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO ZARUMA
 FECHA DE NACIMIENTO **1964-02-15**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
LORENA GOMEZ ZAMBRANO

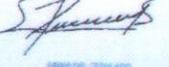


INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **VISITADOR MEDICO**

V4343V1242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUTIERREZ VICENTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ CUADROS LUZ DEL ALBA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2015-09-07
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-09-07



DIRECTOR GENERAL FIRMAS: 0305/400


CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

010 JUNTA No. **010 - 310** NUMERO **1704490596** CÉDULA



GUTIERREZ LOPEZ ELOY ENRIQUE
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
QUITO CANTON ZONA: 4
RUMPAVA PARROQUIA




ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
 SIGAMOS UN CAMINO

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



F. J. PRESIDENCIAL DE LA JUNTA IMP. 108/011

Factura: 001-002-000034983



20171701017P00780

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20171701017P00780						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE MARZO DEL 2017, (15:44)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BARTUS DEL POZO ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705124137	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	A FAVOR DE: SRA. MARIA ISABEL DEL POZO TORRES						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





Dra. Rocío García Costales

2017-17-01-017-P00 00780

PODER GENERAL

OTORGADO POR:

SR. ROBERTO BARTUS DEL POZO

A FAVOR DE:

SRA. MARIA ISABEL DEL POZO TORRES

CUANTÍA: INDETERMINADA

DRS.



Notaría 17

DI; 2ª. COPIAS:

Copia Certificada No.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día; **JUEVES NUEVE (09) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, ante mí, **DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES, NOTARIA PÚBLICA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparece al otorgamiento de la presente escritura, el señor **ROBERTO BARTUS DEL POZO**, divorciado, por sus propios y personales derechos.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, del estado civil antes anotado, domiciliado en Praga, República Checa y de tránsito por esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, por haber convalidado con su expreso consentimiento la información del sistema de información del Registro Civil, según Resolución 078-2016 emitido por el Consejo de la Judicatura y que agrego

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



a esta escritura como documento habilitante.- Advertido el compareciente por mí la Notaría de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: "**SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar el siguiente Poder General: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la suscripción del presente instrumento público, el señor Roberto Bartus del Pozo, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en la ciudad Praga República Checa y de tránsito por esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábil para contratar y obligarse: **SEGUNDA.- OTORGAMIENTO DE PODER:** Con el antecedente indicado, el señor Roberto Bartus del Pozo, por sus propios y personales derechos, libre y voluntariamente, tiene a bien otorgar el presente Poder General, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la señora María Isabel del Pozo Torres, titular de la cédula de ciudadanía Uno Siete Cero Uno Ocho Ocho Ocho Dos Uno guión Cuatro (170188821-4), con la finalidad de que la indicada Mandataria le represente con las más amplias y absolutas facultades en el Ecuador. En el ejercicio de este Mandato, la Mandataria estará autorizada para realizar en el Ecuador cuanto acto se requiera a nombre y representación del Mandante, sin limitación o restricción alguna. No obstante y de manera simplemente ejemplificativa, no taxativa, la Mandataria podrá efectuar entre otras, las siguientes atribuciones a nombre y representación del Mandante: **A)** Abrir y cerrar cuentas bancarias, de ahorros, corrientes, depositar y retirar los montos que en ellas existan, cobrar deudas y contraer obligaciones, en general realizar todo acto financiero y bancario permitido por la ley en la República del Ecuador. Estará también facultada la Mandataria a comparecer con plena autorización ante cualquier entidad o institución financiera, pública, privada, nacional o extranjera, con el objeto de cobrar y reclamar los haberes depositados, revisar saldos en cuentas de ahorro, corrientes o de

Dra. Rocío García Costales

inversión que el Mandante posea en forma individual o conjunta, a nivel nacional o internacional, debiendo desplegar las gestiones que para el efecto fueren necesarias. B) Comparecer a nombre y representación del Mandante, en todo acto o contrato de compra, venta, enajenación, permuta, donación, arrendamiento, cesión, comodato, mutuo, hipoteca, aclaración, transacción, resciliación, modificación, ampliación, etc., que se requiera, en relación a bienes muebles e inmuebles, derechos o acciones, sean éstos de propiedad del Mandante o sea que vayan a ser adquiridos a su favor, en cualquier país que éstos se encuentren, facultándosele a la Mandataria además, a recibir su precio, según sea el caso. Además, estará facultada la Mandataria expresamente, para obligar al Mandante, adquirir a su nombre créditos, préstamos, constituir gravámenes de la clase que fueren sobre los bienes del Mandante, ya sean muebles o inmuebles, derechos o acciones, por naturaleza, destinación o cualquier otra forma prevista por la ley. Así como comparecer en todo acto o contrato de adquisición o venta, a cualquier título, de bienes muebles e inmuebles, nacionales o internacionales, de la más amplia naturaleza. Esta facultad incluirá la de adquisición de acciones o participaciones en compañías legalmente constituidas en cualquier parte del mundo, o en sociedades de hecho, compañías accidentales, y/o en cualquier otra forma de persona jurídica, contrato o asociación. C) Representar al Mandante en Juntas de Accionistas y Socios de las compañías o sociedades donde tuviere derechos. Ejercer el cargo de Administrador de cualquiera de esas compañías o sociedades. Suscribir los contratos sociales de constitución de compañías anónimas o de responsabilidad limitada, a nivel local o internacional o de otras sociedades de cualquier naturaleza. Pudiendo ceder las acciones y participaciones a la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que el Mandante considere. Teniendo la plena facultad de negociar los términos económicos de estas cesiones y de recuperar el precio convenido. Comparecer a nombre y representación del Mandante, o de la compañía en la cual ésta tuviere derechos, a nivel local o internacional, a ofertar, negociar, vender o transar valores en el Mercado de Valores Ecuatoriano, reconociendo la comisión que hubiere lugar. D) Aceptar a nombre



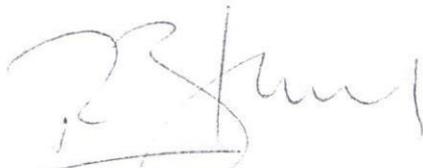
y representación del Mandante, letras de cambio, suscribir pagarés, y demás medios documentos de crédito y/o de pago. E) Suscribir contratos de Fideicomiso Mercantil, ya sea en garantía, en administración o de Inversión a nombre del Mandante y sobre sus bienes a nivel local o en el extranjero. F) Ejecutar todo acto de comercio o contrato mercantil permitido por la ley, con la diligencia y responsabilidad de un administrador mercantil prudente, y que sea necesario para salvaguardar los intereses del Mandante. G) Comparecer en toda acción legal, judicial, extrajudicial, arbitral y de conciliación para solventar conflictos que ocurriesen a nombre del Mandante, o para cobro de valores a que hubiere lugar, quedando especialmente facultada para designar Procuradores Judiciales y defender los intereses o derechos del Mandante. Dentro de los procesos judiciales la Mandataria podrá efectuar cualquier gestión procesal legal que se requiera, sin limitación, incluso podrá transigir o desistir de la acción, comprometer el pleito a árbitros, recibir el pago de los valores adeudados, ejecutar embargos, solicitar remates, solicitar el nombramiento y designación de peritos, depositarios judiciales, apelar providencias, presentar nuevas demandas o contestarlas, designar procuradores judiciales, delegar total o parcialmente el presente poder a favor de abogados de acuerdo a la instrucción que para el efecto reciba previamente del Mandante; y, en general representar los legítimos derechos legales y procesales del Mandante. H) Negociar contratos de la naturaleza que fuere con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas. La enumeración de facultades que se otorgan la Mandataria son meramente ejemplificativas; por lo que la falta o constancia de alguna otra facultad no se considerará como insuficiencia o falta de poder suficiente. La Mandataria podrá delegar el presente poder, total o parcialmente, a favor de una o más personas que considere. Además, estará facultado a delegar este poder a nombre de un Abogado, para efectos de Procuración Judicial. El presente mandato es gratuito.

TERCERA.- DURACION: El tiempo de vigencia del presente Poder General es indefinido. Usted, señor Notario, se servirá agregar, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los

G

Dra. Rocío García Costales

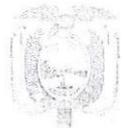
documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor José María Morán Iturralde, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, con matrícula profesional número seis mil quinientos noventa y siete. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente, por mí, la Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy FE.-



SR. ROBERTO BARTUS DEL POZO
C.C. 170512413-2



DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaria 13



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



N. 170512413-7

CÉDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
BARTUS DEL POZO
ROBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO

Rep. Checa
Prahá

FECHA DE NACIMIENTO 1971-10-15

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION/OCCUPACION
EMPLEADO PRIVADO

E334314242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARTUS ROBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DEL POZO MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

QUITO
2014-04-07

FECHA DE EXPIRACION
2024-04-07



000555910



NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro
del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial
564 del 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la
Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es
igual al documento presentado ante el suscrito
Quito a.

LA NOTARIA

09 MAR 2017



NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705124137

Nombres del ciudadano: BARTUS DEL POZO ROBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: REP. CHECA/REP. CHECA

Fecha de nacimiento: 15 DE OCTUBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: BARTUS ROBERTO

Nombres de la madre: DEL POZO MARIA

Fecha de expedición: 7 DE ABRIL DE 2014

Información certificada a la fecha: 9 DE MARZO DE 2017

Emisor: JORGE VINICIO SALAZAR POVEDA - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 172-012-12948



172-012-12948

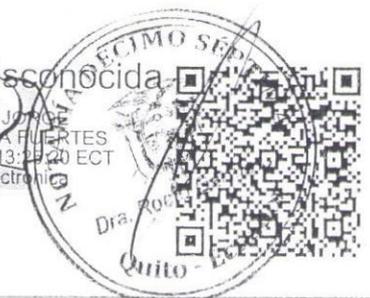
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.09 13:29:20 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





Dra. Rocío García Costales

Se otorgó, ante mí la Notaria, la presente escritura pública de **PODER GENERAL**, Que Otorga: SR. ROBERTO BARTUS DEL POZO; A FAVOR DE: SRA. MARIA ISABEL DEL POZO TORRES, en fe de ello confiero esta **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Quito, a los nueve días del mes Marzo del año dos mil diecisiete.-

DRA. ROCIO ELINA GARCIA COSTALES.
NOTARIO DÉCIMO SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría 17



NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° **17018821-4**

CIUDADANÍA
DEL POZO TORRES
MARIA ISABEL

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1942-01-20

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Viuda
ROBERTO VICENTE
BARTUS E





INSTRUCCIÓN SACHILLERATO **PROFESIÓN / CATEGORÍA** CONTADOR

APellidos y Nombres del Padre DEL POZO SAMUEL

APellidos y Nombres de la Madre TORRES MARIA ISABEL

Lugar y Fecha de Expedición QUITO
2012-01-18

Fecha de Expiración 2022-01-18

Identificación E333312212








REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CERRAJERÍA

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º **170449059-6**



CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
GUTIERREZ LOPEZ ELOY ENRIQUE
 LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO ZARUMA
 FECHA DE NACIMIENTO **1964-02-15**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
LORENA GOMEZ ZAMBRANO

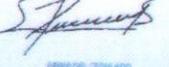


INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **VISITADOR MEDICO**

V4343V1242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUTIERREZ VICENTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ CUADROS LUZ DEL ALBA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2015-09-07
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-09-07



DIRECTOR GENERAL FIRMAS DEL CENSAERO


CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

010 JUNTA No. **010 - 310** NUMERO **1704490596** CÉDULA



GUTIERREZ LOPEZ ELOY ENRIQUE
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
QUITO CANTON ZONA: 4
RUMPAVA PARROQUIA




ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
 SIGAMOS CAMINO

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



F. J. PRESIDENCIAL DE LA JUNTA IMP. 108.861